SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

para q.e mande se execute el empedrado de dha calle

Als. Rocamora haga se forme la Quenta q.e espresa Ciudad, en que hace relacion tener levantado en la el Mem.l de Borrador, un Plan geometrico, a efecto de cortar la falcon, y le frezer buelta q.e tiene el Rio de Segura, ala parte de regule su trabajo y traiga razon.

y Vista Mem.l de Fran.co Falcon Agrimensor publico se

Ciudad de esta poblacion; como tan nociva, y señaladamente, la de en medio, al Dique, o malecon q.e preserva a esta Ciudad en las inundaciones, segun mas por estenso se espresa, y en una certificacion q.e acompaño al referido Plan, y q.e se providencie su dilacion, lo mas conveniente por el tiempo proximo en q.e se hallan dho malecon; manifestando asimismo, q.e las diligencias q.e tiene practicadas el Suplicante a este fin, se han regulado en Sn mil, y quinientos R.s vellon, incluyendo las dietas de los ensayadores, y peones q.e le assistieron a la formacion de dho Plan, y sus medidas, y q.e por este trabajo tiene recivido en Quenta de d.n Juan Montador Mayordomo de Propios, diferentes cantidades, y para su resemplazo (por lo mucho q.e dho Mayordomo insta) Sup.ca a la Ciudad mande se le despache el libramiento correspondiente = Y haviendolo oido: Lo Comunico al S.r D.n Fran.co Rocamora Rep.r para q.e con su intervencion se forme la quenta de este gasto, tanteando su trabajo a dho Agrimensor, y traiga razon p.a en su vista tomar la prov.a conven.te

Abasto de Pan en la Tera alta

y Vista Memorial de Juan Bap.ta Garino, vez.o y maestro de Panadero de esta Ciudad, por el q.e ofrece abastecer de Pan de trigo de buena calidad, la diputacion o parado de la tera alta de esta jurisdiccion, por tiempo de un año, /y alo/ digo q.e ha de tomar principio en primero de Enero proximo, hasta fin de Diziembre de el, y a los precios, y peso de esta dha Ciudad = Y haviendolo oydo, Admito dha postura, con la calidad de q.e a de amasar en dha diputacion